

AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

2 de julio de 2026
Ciudad de Presidio
507 W O'REILLY ST
PRESIDIO, Texas 79845-2050
(432) 229-3517

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 21 de julio de 2026, la Ciudad de Presidio presentará una solicitud al Departamento de Agricultura de Texas para la liberación de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, por sus siglas en inglés), conforme a la Sección 104 del Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (y sus enmiendas), para llevar a cabo un proyecto denominado "Mejoras en la plaza del centro y estacionamiento" (CRC23-0523) con el propósito de realizar: Plaza del centro de Presidio: Mejoras en pavimento y aceras; estacionamiento; mejoras eléctricas y de iluminación; embellecimiento urbano (streetscaping) e instalaciones complementarias. Estacionamiento: Construcción de área de estacionamiento, incluyendo la posible adquisición de bienes inmuebles, instalación de pavimento, iluminación, señalización horizontal (marcado de líneas) e instalaciones complementarias. ...así como actividades administrativas y/o de ingeniería asociadas, con un costo estimado de \$1,000,000.00 en fondos de HUD y \$100,000.00 en fondos ajenos a HUD. El proyecto se ubica en: Centro de Presidio, TX. Si los fondos lo permiten, el proyecto también incluirá: Ampliación de la plaza para incluir un área adicional a lo largo de W. O'Reilly. Construcción de un anfiteatro. Construcción de baños. Áreas de estacionamiento adicionales.

DICTAMEN DE AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Presidio ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el entorno humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA). Información adicional sobre el proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en 507 W. O'Reilly Street, Presidio, TX 79845, y puede ser consultada o copiada en días hábiles, de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m., de lunes a viernes. El Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés), que documenta las determinaciones ambientales de este proyecto, se encuentra archivado en 507 W. O'Reilly Street, Presidio, TX 79845, y puede consultarse o copiarse de lunes a viernes, en horario de 8:00 a. m. a 12:00 p. m. y de 1:00 p. m. a 5:00 p. m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo u organismo puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR a la Ciudad de Presidio (City of Presidio) a las direcciones de correo electrónico brewster@valornet.com y prodriguez@presidiotx.us. La Ciudad de Presidio tomará en cuenta todos los comentarios recibidos antes del 20 de julio de 2026, previo a autorizar la presentación de una solicitud para la liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué aviso hacen referencia.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Presidio certifica ante el Estado de Texas que Pablo Rodríguez, en su calidad de Administrador de la Ciudad, acepta someterse a la jurisdicción de los tribunales federales en caso de que se inicie una acción legal para exigir el cumplimiento de las responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental, y confirma que dichas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de la certificación por parte del Estado cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA (Ley de Política Ambiental Nacional) y las leyes y autoridades conexas, permitiendo a la Ciudad de Presidio utilizar los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Estado aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación de la Ciudad de Presidio durante un plazo de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o de la recepción efectiva de la solicitud (lo

que ocurra más tarde), únicamente si se basan en alguno de los siguientes motivos: (a) la certificación no fue firmada por el Funcionario Certificador de la Ciudad de Presidio; (b) la Ciudad de Presidio omitió un paso o no tomó una decisión o determinación requerida por las normas de HUD (Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano) establecidas en el título 24 del CFR (Código de Regulaciones Federales), parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en costos o emprendieron actividades no autorizadas por el título 24 del CFR, parte 58, antes de que el Estado aprobara la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal, actuando conforme al título 40 del CFR, parte 1504, presentó una determinación por escrito indicando que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y dirigirse al Departamento de Agricultura de Texas (Texas Department of Agriculture) a la dirección de correo electrónico CDBG_EnvReview@TexasAgriculture.gov o a la dirección postal PO Box 12847, Austin, Texas 78711. Las partes interesadas en presentar objeciones deben comunicarse con el Estado para verificar la fecha exacta de finalización del periodo de objeción.

Pablo Rodriguez, Administrador de la Ciudad